



de las personas jurídicas y naturales interesadas formulen opiniones, comentarios o sugerencias que pudieran contribuir al mejoramiento del mismo.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 24 incisos b) y e) de la Ley Orgánica de la JNJ, Ley N° 30916 y al acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno de la JNJ en sesión de fecha 12 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Publicación del proyecto de Reglamento de concursos**

Disponer la publicación del proyecto de “Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales, jueces y fiscales de control – acceso abierto”, conjuntamente con sus respectivas Tablas de Evaluación curricular. Dicha publicación se realiza en la sede digital de la Junta Nacional de Justicia (<https://extranet.jnj.gob.pe/public/boletinV2/index>), para efecto de recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo Segundo.- Recepción de opiniones, comentarios y/o sugerencias**

Disponer que las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente, puedan ser presentadas a través de la mesa de partes de la Junta Nacional de Justicia, ubicado en la Av. Paseo de la República N° 3285, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, o mesa de partes virtual de la JNJ cuya dirección web es <https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do> o a través del correo electrónico: [aportes.reglamentoabierto@jnj.gob.pe](mailto:aportes.reglamentoabierto@jnj.gob.pe).

**Artículo Tercero.- Órgano responsable**

Encargar a la Dirección de Selección y Nombramiento la recepción, procesamiento y sistematización de los comentarios, opiniones y/o sugerencias que se reciban.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO  
Presidente

2381113-1

**Disponen la publicación de proyecto de “Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales, jueces y fiscales de control - Ascenso”, con sus Tablas de Evaluación curricular**

**RESOLUCIÓN N° 100-2025-JNJ**

San Isidro, 14 de marzo de 2025

VISTO;

El proyecto de reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales y de jueces y fiscales de control –ascenso y sus respectivas Tablas de evaluación curricular, así como el acuerdo del pleno de la Junta Nacional de Justicia de fecha 12 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por los artículos 150 y 154 inciso 1 de la Constitución Política del Perú y, el artículo 2, inciso a), de la Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia es función de la Junta nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 2, inciso i), de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de

Justicia y el artículo 10, numeral 3, del Reglamento del Pleno aprobado por Resolución N° 005-2020-JNJ, es competencia de la Junta elaborar y aprobar los reglamentos necesarios relacionados con sus funciones constitucionales.

La Junta Nacional de Justicia considera importante la emisión de un nuevo Reglamento de concursos para cubrir las plazas vacantes y presupuestadas de jueces y fiscales titulares con el propósito de coadyuvar en el fortalecimiento del sistema de justicia y revertir la altísima provisionalidad existente en el Poder Judicial y Ministerio Público, conforme a los parámetros legales establecidos en la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; Ley N° 30943 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Ley N° 30944 - Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

El Decreto Supremo N° 009-2024-JUS aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre la publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, y establece que las entidades de la Administración Pública dispondrán la publicación de los proyectos de normas que sean de su competencia en el diario oficial El Peruano, en sus sedes digitales o mediante cualquier otro medio, asegurando su debida difusión y fácil acceso; por un plazo no menor de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de su publicación.

Atendiendo a la relevancia del contenido del proyecto normativo, resulta necesario disponer la publicación del mismo, a efecto de permitir que las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas jurídicas y naturales interesadas formulen opiniones, comentarios o sugerencias que pudieran contribuir al mejoramiento del mismo.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 24 incisos b) y e) de la Ley Orgánica de la JNJ, Ley N° 30916 y al acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno de la JNJ en sesión de fecha 12 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Publicación del proyecto de Reglamento de concursos**

Disponer la publicación del proyecto de “Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales, jueces y fiscales de control – Ascenso”, conjuntamente con sus respectivas Tablas de Evaluación curricular. Dicha publicación se realiza en la sede digital de la Junta Nacional de Justicia (<https://extranet.jnj.gob.pe/public/boletinV2/index>), para efecto de recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo Segundo.- Recepción de opiniones, comentarios y/o sugerencias**

Disponer que las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente, puedan ser presentadas a través de la mesa de partes de la Junta Nacional de Justicia, ubicada en la Av. Paseo de la República N° 3285, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, o mesa de partes virtual de la JNJ cuya dirección web es <https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do> o a través del correo electrónico: [aportes.reglamentoascenso@jnj.gob.pe](mailto:aportes.reglamentoascenso@jnj.gob.pe).

**Artículo Tercero.- Órgano responsable**

Encargar a la Dirección de Selección y Nombramiento la recepción, procesamiento y sistematización de los comentarios, opiniones y/o sugerencias que se reciban.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO  
Presidente

2381118-1